**SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

## 1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Apoyo y complementación terapéutico - Subproceso farmacia
**Profesional:** Ariel Juvenal Herrera Morales – Profesional especializado servicio farmacéutico

## 2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | | Funcionamiento | X |
| Otros | | Cual | |

## 3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 202600184**
**Fecha de Expedición: 31 marzo 2026**
**Fecha de vencimiento: 31 diciembre de 2026**
**Valor: OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($878.262.531,00).**

## 4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro X
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es deber del Estado colombiano, en virtud del artículo 70 de la constitución, garantizar el acceso a la cultura de todos los colombianos, esto a través de una educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional que permitan a la ciudadanía construir una identidad nacional y la difusión de los valores culturales que le son propios. De ahí que la cultura ciudadana juega un papel esencial en la construcción de la identidad caleña y representan también un punto de partida para la solución de los problemas que afectan a la comunidad en general.

Que así como la Constitución Política es una norma basada en la promoción amplia y el reconocimiento efectivo de los derechos humanos, al punto de ser categorizada por la doctrina como la “constitución de los derechos”, de la misma forma, en contrapartida a esta

característica, el artículo 95 de la carta fundamental resalta que son deberes de las personas y los ciudadanos, entre otros, los siguientes: “obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”, “defender y difundir los derechos humanos con fundamento de la convivencia pacífica”, y “participar en la vida política y cívica del país”.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por Ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales o Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto – Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente “Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes”.

Así mismo, ha de considerarse:

- Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas.
- Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.
- Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos de Nivel I, requiere por su misma naturaleza el Suministro de material médico para su correcto funcionamiento.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente “Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes”.

El Plan de Desarrollo Institucional de la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E 2024-2028** “**En el Oriente, si se puede”** constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la **RED DE SALUD ORIENTE ESE** ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años.

La crisis de la salud pública quedo evidenciada en la pasada pandemia por la COVID 19 y puso en manifiesto la necesidad de reorientar de manera radical la forma de ofertar los servicios de salud, principalmente los de baja complejidad. En este sentido, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, propuso a través del desarrollo de un modelo de Salud Comunitaria basado en la Estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada -APS-, ir más allá del tradicional enfoque biomédico y de atención individualizada, mediante el desarrollo e integración de acciones de salud bajo un enfoque poblacional y territorial.

Este enfoque permitirá el reconocimiento de las relaciones entre los habitantes del territorio, su hábitat y la institucionalidad, identificando e interviniendo las dinámicas demográficas, ambientales, socioculturales, económicas, étnicas, entre otras, que impactan las condiciones de salud de la población.

Este tipo de abordaje implica que la entidad debe promover y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales en el territorio, dado que desde el enfoque de los determinantes sociales de la salud se hace necesario la concurrencia de otros sectores de la institucionalidad del Distrito de Santiago de Cali; la apuesta del presente Plan de Desarrollo Institucional requiere que emerjan nuevos liderazgos y el posicionamiento de la Red de Salud, como un polo para el desarrollo del Oriente de la ciudad, tanto en la provisión de servicios de salud, como en la generación de dinámicas sociales e institucionales en el territorio que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en diferentes aspectos del bienestar.

Igualmente, frente a nuestros servicios de tipo asistencial, como los hospitalarios y de consulta externa, el propósito de este Plan de Desarrollo es mejorar significativamente aspectos sensibles para nuestros usuarios como son la accesibilidad, la calidad, oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad, satisfacción y la humanización en la prestación de los servicios.

Se trata entonces, de un requerimiento presentado preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta la realidad físico - operativa de la entidad, cuya contratación es indispensable para poder desarrollar y dar cumplimiento a los procesos dispuestos en el acto de creación y en el Plan de Gestión Institucional, garantizando así el funcionamiento adecuado de la ESE.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, que está compuesto por los siguientes ejes estratégicos y objetivos:

**Eje estratégico 2.** Perspectiva De Clientes: Alfabetización en salud, la base de un bienestar y salud integral a nuestros usuarios y comunidad el cual tiene como **Objetivo Estratégico 3.** Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención

en salud intra y extramural y el **eje estratégico 3.** Perspectiva interna: "Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)" que tiene por **Objetivo Estratégico 4.** Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural y **Objetivo Estratégico 5.** Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Así mismo, ha de considerarse:

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, indica: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

AI tener una gran demanda de pacientes derivadas de las obligaciones contractuales que debe cumplir la entidad, la institución debe de tener un stock permanente que permita suplir las necesidades que el servicio genera y tener cubierta esa necesidad implica para la institución el suministro permanente por parte de terceros de insumos y demás materiales indispensables para el despliegue de las labores de dicha área.

Se debe usar un sistema logístico que permita optimizar la gestión administrativa, tomar decisiones para el manejo presupuestario, controlar los insumos, contar con un sistema de distribución eficiente y garantizar que los insumos se encuentren en los establecimientos de salud para poder satisfacer la demanda de los pacientes, con la finalidad de seguir fortaleciendo el Sistema de Salud, y seguir cumpliendo con el compromiso de salud de calidad, eficiencia y eficacia, los cuales, constituyen una herramienta que contribuirá a facilitar el trabajo de los responsables, al programar los insumos y analizar la información logística y de control para la toma de decisiones oportuna y solicitar a tiempo sus necesidades de materiales.

En la actualidad y para el cumplimiento del objeto social, se ha suscrito contratos de prestación de servicios con diferentes EPS y otras entidades, para dar respuesta a sus requerimientos, la RED requiere para cumplir con su objeto social como prestador de servicios de salud de segundo nivel de atención, contar con el suministro de insumos médicos el cual se determinó con base a consumos históricos y son los requeridos para atender las patologías de nuestro perfil epidemiológico.

Por lo ya mencionado, se necesita el suministro de insumos médicos atendiendo la demanda de los usuarios en la prestación de los servicios, la necesidad expuesta se satisface contratando una persona jurídica que disponga los suministros de insumos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, garantizando la calidad de los insumos y materiales que se suministren donde se cumplan los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, así como certificación de buenas prácticas de manufactura y registro sanitario del INVIMA.

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción |
|---|---|
| 42293500; 42293503 | Suministro de material médico quirúrgico |

## 6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 42000000 | 42290000 | 42293500 | 42293503 | Material médico quirúrgico |

## 7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 7.1 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

### 7.2 ALCANCE DEL OBJETO

Suministrar material médico quirúrgico a la Red de Salud del Oriente E.S.E., conforme a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando calidad, entrega oportuna, cumplimiento normativo y disponibilidad de los insumos en los lugares y tiempos establecidos por la entidad.

### 7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 30 de junio de 2026.**

### 7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrió Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

### 7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($878.262.531,00).** Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

### 7.6 FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado unas **cuotas parciales,** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con informe y/o cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios,

**PARÁGRAFO I:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

### 7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

| # | TIPO CONTRATO | NOMENCLATURA | DETALLE | RTE FTE | RTE IVA | RTE ICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA | TABLA | 0% | 0% |
| 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS | 11,00% | 15,00% | 0,66% |
| 3 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU | 2,00% | 15,00% | 1,00% |
| 4 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | ASEO DECLARANTES SOBRE AIU | 2,00% | 15,00% | 1,00% |
| 5 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES | 3,50% | 0,00% | 1,00% |
| 6 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.25. | AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES | 0,00% | 15,00% | 1,00% |
| 7 | ORDEN DE COMPRA | 100.23.05. | CONSUMO | 3,50% | 15,00% | 0,66% |
| 8 | ORDEN DE COMPRA | 100.23.05. | CONSUMO | 2,50% | 15,00% | 1,00% |
| 9 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES | 4,00% | 15,00% | 1,00% |
| 10 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES | 6,00% | 0,00% | 1,00% |
| 11 | CONTRATO DE SUMINISROS | 100.23.21. | SUMINISTROS | 2,50% | 15,00% | 1,00% |
| 12 | CONTRATO DE SUMINISTROS | 100.23.21. | SUMINISTROS | 0,10% | 0,00% | 0,33% |

### 7.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se compromete a:

**1)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
**2)** Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización que hace parte integral del contrato.
**3)** Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato.

**4)** Entregar oportunamente los materiales médico quirúrgicos en el área de almacén del Hospital Carlos Holmes Trujillo sede administrativa de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** ubicada en la Calle 72U No. 28F – 00 barrió Poblado II, conforme los pedidos realizados por objeto del preste contrato.
**5)** Realizar la entrega de la totalidad de los insumos objeto del contrato dentro del término establecido.
**6)** Garantizar la calidad de los insumos a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada por el contratista, y anexar los registros sanitarios de los insumos ofertados.
**7)** Los insumos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega a la entidad. En caso de los insumos con fecha inferior a 12 meses, deben ser autorizados por escrito antes de su envío previamente por el supervisor del contrato.
**8)** **EL CONTRATISTA** deberá realizar la **ENTREGA DEL PEDIDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE SU SOLICITUD, O 72 HORAS** cuando sean insumos de baja rotación.
**9)** El contratista se compromete a cambiar aquellos insumos que por su baja rotación puedan vencerse siempre y cuando se devuelvan con tres (03) meses de anticipación a su vencimiento. De acuerdo a las políticas de devolución del proveedor.
**10)** El contratista se compromete a allegar a la entidad, con las facturas de venta correspondientes a lo siguiente: Descripción del producto, lote, registro INVIMA, CUM, Fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los insumos suministrados.
**11)** Garantizar el suministro ininterrumpido de los productos objeto del contrato.
**12)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
**13)** En caso de que los insumos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.
**14)** Garantizar a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** que los insumos que generen imperfecto, eventos adversos o situaciones generadas por mala calidad deban ser reportadas al INVIMA para realizar los trámites pertinentes y deben ser remplazados por otro lote o marca que no genere los inconvenientes presentados.
**15)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
**16)** Realizar entregas parciales conforme lo requiera el **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**
**17)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
**18)** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
**19)** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
**20)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.
**21)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
**22)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
**23)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
**24)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.

### 7.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

**1)** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en elpresente contrato.
**2)** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
**3)** Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
**4)** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato**.**
**5)** Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
**6)** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
**7)** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad **CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar eldebido control y seguimiento de este.
**8)** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal asu cargo.
**9)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral(Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de CompensaciónFamiliar, Sena e ICBF), si le corresponde.
**10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
**11)** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATISTA.
**12)** Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
**13)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de esta.
**14)** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuestapresentada ya lo establecido en el presente contrato
**15)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso porrazón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
**16)** Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
**17)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

### 7.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

**1)** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
**2)** Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
**3)** Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

## 8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 de octubre 20 de 2025. Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 33, reza:

"***Artículo 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 41. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, y que en su ítem **41.10** Contratación para el servicio público de salud, misionales o administrativos, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, transporte, logística, publicidad o medios etc.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa.

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para la correcta ejecución del contrato el CONTRATISTA se requieren realizar la compra de los siguientes insumos:

| NOMBRE DEL SUMINISTRO | CANTIDAD SOLICITADA | IVA |
|---|---|---|
| AGUA OXIGENADA 120ML OSA LABORATORIOS | 1 | 0% |
| AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 CJX100 LIFE | 1 | 19% |
| AGUJA HIPODERMICA 18GX1 1/2 CJX100 LIFE | 1 | 19% |
| AGUJA HIPODERMICA 23G X 1 1/2 CX100 LIF | 1 | 19% |
| ALCOHOL 70% 700ML OSA | 1 | 0% |
| HAND RUB GEL X850ML VALV DESCARTABLE | 1 | 0% |
| ALCOHOL IMPOTABLE ETILICO 96% 1000ML | 1 | 19% |
| ALGODON EN TORUNDAS X 500 GRAMOS MK | 1 | 0% |
| ALKACIDE DESINFECTANTE 80ML | 1 | 0% |
| ALKAZYME ENZIMATICO X 12 SOBRES | 1 | 0% |
| RESUCITADOR AMBU ADULTO NORSTRAY | 1 | 19% |
| APLICADORES DE ALGODON PAQ X 20 UND ALF | 1 | 19% |
| APOSITO TRANSPARENTE ESTE 6.5X7CM ALFA | 1 | 0% |
| BAJALENGUAS MADERA PAQ X 20 UND ALFA | 1 | 19% |
| BANDA ELASTICA AMARILLA X METRO | 1 | 0% |
| BANDA ELASTICA AZUL POR METRO | 1 | 0% |

| | | |
|---|---|---|
| BANDA ELASTICA DORADO POR METRO | 1 | 0% |
| BANDA ELASTICA NEGRA POR METRO | 1 | 0% |
| BANDA ELASTICA GRIS POR METRO | 1 | 0% |
| BANDA ELASTICA ROJA POR METRO | 1 | 0% |
| BANDA ELASTICA VERDE POR METRO | 1 | 0% |
| LINER FLEXIBLE 1800 CON GEL | 1 | 19% |
| LINER FELXIBLE 1300 CON GEL UND | 1 | 19% |
| CANDADO CARRO DE PARO X UND | 1 | 19% |
| CANULA DE GUEDEL # 3 GOLDENCARE | 1 | 19% |
| CANULA NASAL OXIGENO ADULTO BIOLIFE | 1 | 19% |
| CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA BIOLIFE | 1 | 19% |
| CANULA YANKAUER ADULTO BIOPLAST | 1 | 19% |
| CATGUT CROMADO 2-0 (CT1) 90CM 923T | 1 | 0% |
| CATGUT CROMADO 3-0 (RB1) 70CM REFU204T | 1 | 0% |
| CAT CENT TRILUMEN 7FRX20CM REF 01CV2570 | 1 | 0% |
| CATETER INTROCAN CERTO #16 REF 4251350 | 1 | 0% |
| CATETER INTROCAN CERTO #18 REF 4251342 | 1 | 0% |
| CATETER INTROCAN CERTO #20 REF 4251326 | 1 | 0% |
| CATETER INTROCAN CERTO #22 REF 4251318 | 1 | 0% |
| CATETER INTROCAN CERTO #24 REF 4251300 | 1 | 0% |
| CATETER UMBILI PVC 3.5FR X 40 CM VYGON | 1 | 0% |
| CATETER UMBILI PVC 5 FR X40CM VYGON | 1 | 19% |
| CINTA CONTROL ESTER AUTOCLAVE | 1 | 19% |
| COMPRESA ESTERIL 45X45 PAQX5 PROTEX | 1 | 0% |
| CONO OTOSCOPIO PEDIATRICO BIOLIFE | 1 | 19% |
| CONO OTOSCOPIO DESECHABLE ADULTO | 1 | 19% |
| CUELLO CERVICAL THOMAS ADULTO L | 1 | 0% |
| CURA REDONDA COLOR PIEL X 100 UND LIFE | 1 | 0% |
| BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2000ML BIOLI | 1 | 19% |
| DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU | 1 | 0% |
| ELECTRODO OVALADO 7.5CMX13CM PAQ X 2UND | 1 | 19% |
| ELECTRODO ESTIM REDONDO 3.2CM X 4 UND | 1 | 19% |
| ELECTRODO ESTIM REDONDO 5CM X 4 UNDS | 1 | 19% |
| ELECTRODO ESTIM RECTANGULAR 5X9CM X 4 | 1 | 19% |
| ELECTRODO ESTIM RECTANGULAR 5X13CM X 2 | 1 | 19% |
| ELECTRODO ESTIM REDONDO 7CM X 4 UNDS | 1 | 19% |
| ELECTRODO ESTIM RECTANGULAR 7.5X10CM X2 | 1 | 19% |
| EQUIPO BOMBA INFU. COMPACT PLUS 8700240 | 1 | 0% |
| BURETROL 150ML GLOBAL | 1 | 0% |
| EQUIPO MACRO S/A PROTEX | 1 | 0% |
| EQUIPO MICROGOTEO MEDISPO | 1 | 0% |
| ESPARADRAPO TELA TUBO 2" X 6 ROLLOS BSN | 1 | 0% |
| ESPARADRAPO TELA TUBO 3" X 4 ROLLOS BSN | 1 | 0% |
| ESPARADRAPO TELA TUBO 4" X 3 ROLLOS BSN | 1 | 0% |
| ESPECULO VAGINAL TALLA M | 1 | 19% |
| ESTILETE P/INTUBACION ADULTO 14FR | 1 | 19% |

| | | |
|---|---|---|
| EXTENSION ANESTESIA ADUL (R33) SHERLEG | 1 | 0% |
| FIJADOR CITOLOGICO BIOLIFE | 1 | 19% |
| GASA ESTERIL 7.5X7.5 SOBRE X 5 MEDICAL | 1 | 0% |
| GASA HOSPITALARIA ROLLO | 1 | 0% |
| GEL CONDUCTIVA 250 ML | 1 | 0% |
| GUANTE EXAMEN L CAJA X 100 | 1 | 19% |
| GUANTE EXAMEN M CAJA X 100 UND N&N | 1 | 19% |
| GUANTE EXAMEN S CAJA X 100 UND PROTEX | 1 | 19% |
| GUANTE EXAMEN XS CAJA X100 PROTEX | 1 | 19% |
| GUANTE ESTERIL 6.5 PREMIUN BESTSURGY | 1 | 19% |
| GUANTE ESTERIL 7.5 PREMIUN BESTSURGY | 1 | 19% |
| GUANTE ESTERIL 7.0 PREMIUM BESTSURGY | 1 | 19% |
| GUANTE ESTERIL 8-0 PREMIUN BESTSURGY | 1 | 19% |
| HOJA DE BISTURI # 11 CJA 100 UND PARAMO | 1 | 19% |
| HOJA DE BISTURI # 15 CJA 100 UND PARAMO | 1 | 19% |
| HOJA DE BISTURI # 20 CJA 100 UND PARAMO | 1 | 19% |
| HOJA DE BISTURI # 21 CAJ 100 UND PARAMO | 1 | 19% |
| HUMIDIFICADOR OXIGENO 400CC BIOLIFE | 1 | 19% |
| LEVONORGESTREL 75MG+IMPLANTE CON SET DE | 1 | 0% |
| INDICADOR 1292 VAPOR CAJA X 50 3M | 1 | 19% |
| INDICADOR QUIMICO VAPOR X250 TIRAS SURG | 1 | 19% |
| INHALOCAMARA ADULTO BIOLIFE | 1 | 19% |
| INHALOCAMARA PEDIATRICA | 1 | 19% |
| PREPODYNE SCRUB X 60ML BOLSA | 1 | 0% |
| PREPODYNE SOLUCION X 60 ML | 1 | 0% |
| JERINGA 10ML 21GX1 1/2 PROTEX | 1 | 19% |
| JERINGA 2ML 21X1 1/2 ETERNA | 1 | 19% |
| JERINGA 2ML 23X1 MV | 1 | 19% |
| JERINGA 20ML 21GX1 1/2 PROTEX | 1 | 19% |
| JERINGA 3ML 23GX1 PROTEX | 1 | 19% |
| JERINGA 5ML 21GX1 1/2 PROTEX | 1 | 19% |
| JERINGA 50ML 21GX1 1/2 PROTEX | 1 | 19% |
| JERINGA 1ML 30GX1/2 INSULINA MV | 1 | 19% |
| KIT CITOLOGICO TALLA M LAM ESMERALDINA | 1 | 19% |
| JABON LACTISOFT BOLSA X 850ML AROMA | 1 | 19% |
| MANGUERA SUCCION 3.0 MTS BIOLIFE | 1 | 19% |
| MANILLA IMPRESA NUMERADA | 1 | 19% |
| BRAZALETE IDENTIFICACION NINA X100 ROSA | 1 | 19% |
| BRAZALETE IDENTIFICACION NINO X100 AZUL | 1 | 19% |
| MASCARA DE ANESTESIA # 4 GHC | 1 | 19% |
| MASCARA DE ANESTESIA # 5 GHC | 1 | 19% |
| MASCARA OXIGENO N/REHIN ADULTO GLOBAL | 1 | 19% |
| MASCARA OXIGENO N/REHIN PEDIAT.63-411 | 1 | 19% |
| MASCARA OXIGENO ADULTO BIOLIFE | 1 | 19% |
| MASCARA OXIGENO PEDIATRICO BIOLIFE | 1 | 19% |
| MASCARA LARINGEA NO. 2 GOLDE CARE | 1 | 19% |

| | | |
|---|---|---|
| MASCARA LARINGEA NO. 5 GOLDEN | 1 | 19% |
| MASCARA LARINGEA NO. 1 GOLDEN CARE | 1 | 19% |
| MASCARA LARINGEA NO. 2.5 INTERSURGICAL | 1 | 19% |
| MASCARA LARINGEA NO. 4 GOLDEN CARE | 1 | 19% |
| MASCARA LARINGEA NO. 1.5 GOLDE CARE | 1 | 19% |
| MICRONEBULIZADOR ADULTO T L BIOLIFE | 1 | 19% |
| MICRONEBULIZADOR PEDI BIOLIFE | 1 | 19% |
| MICROPORE 2" PIEL X 6 ROLLOS 3M | 1 | 0% |
| NIPLE CON TUERCA (PARA CONEX DE OXIGE) | 1 | 19% |
| PAPEL CREPADO 50CM X 100 MT SURGIPLAST | 1 | 19% |
| PAPEL ELECTRO 110-140-143 NIHON | 1 | 19% |
| PAPEL GRADO MED PLANO 10CM X 200MT | 1 | 19% |
| PAPEL GRADO MED PLANO 25CM X 200MT | 1 | 19% |
| PAPEL GRADO MED PLANO 35CM X 200MT | 1 | 19% |
| PAPEL GRADO MED PLANO 5CM X 200MT | 1 | 19% |
| ROLLO PAPEL KRAFT 24 X 175 | 1 | 19% |
| PAPEL MONITOR FETAL GE4305AA0 COROMETRI | 1 | 19% |
| PAPEL ECOGRAFIA ALTA DESIDAD 110-S SONY | 1 | 19% |
| PAPEL ELECTRO FT1 CARIDOVIT | 1 | 19% |
| PAPEL ELECTRO GE MAC 400/600 | 1 | 19% |
| PARAFINA POR LIBRA | 1 | 19% |
| PERICRANEAL 23G 3/4 ZIBOJECT | 1 | 0% |
| PRESERVATIVO TULIP | 1 | 0% |
| PROLENE 5-0 (PS2P) 45CM REF P8686T | 1 | 0% |
| PROLENE 3-0 (PS1P) 45CM REF P8663T | 1 | 0% |
| PROTECTOR DE OJOS PARA NEONATOS EYEMAX2 PAQ X 20 UNID | 1 | 0% |
| PROTECTOR DE TIROIDES ADULTO | 1 | 19% |
| PROTECTOR DE TIROIDES PEDIATRICO | 1 | 19% |
| PROTECTOR FACIAL BLOQUEADOR F50 X 50 ML NIVEA | 1 | 19% |
| PROTECTOR SOLAR FPS 50 118 ML | 1 | 19% |
| QUATERSAN 3750CC GALON | 1 | 0% |
| RECOLECTOR 1.5LT | 1 | 19% |
| RECOLECTOR 2.9 LTS | 1 | 19% |
| RESUCITADOR AMBU PEDIATRICO BIOLIFE | 1 | 19% |
| SANIKLEEN EASE X LITRO WEST | 1 | 0% |
| SONDA FOLEY 12 2 VIAS LATEX GOLDEN CARE | 1 | 0% |
| SONDA FOLEY 14 2VIAS LIFECARE | 1 | 0% |
| SONDA FOLEY 16 2VIAS LIFE CARE | 1 | 0% |
| SONDA FOLEY 18 2VIAS LIFECARE | 1 | 0% |
| SONDA FOLEY 20 2VIAS LIFE CARE | 1 | 0% |
| SONDA FOLEY 22 2VIAS LIFE CARE | 1 | 0% |
| SONDA LEVIN # 18 SHERLEG (NASOGASTRICA) | 1 | 0% |
| SONDA LEVIN # 22 NASOGASTRICA | 1 | |
| SONDA LEVIN # 10 NORSTRAY (NASOGASTRICA | 1 | 0% |
| SONDA LEVIN # 12 SHERLEG (NASOGASTRICA) | 1 | 0% |

| | | |
|---|---|---|
| SONDA LEVIN # 14 SHERLEG (NASOGASTRICA) | 1 | 0% |
| SONDA LEVIN # 16FR SHERLEG | 1 | 0% |
| SONDA LEVIN # 20 NUBENCO | 1 | 0% |
| SONDA LEVIN # 6 SHERLEG | 1 | 0% |
| SONDA LEVIN # 8 SHERLEG (NASOGASTRICA) | 1 | 0% |
| SONDA NELATON # 14 SHERLEG 1173 | 1 | 0% |
| SONDA NELATON # 10 SHERLEG | 1 | 0% |
| SONDA NELATON # 12 SHERLEG | 1 | 0% |
| SONDA NELATON # 16 SHERLEG 1174 | 1 | 0% |
| SONDA NELATON # 18 SHERLEG | 1 | 0% |
| SONDA NELATON # 20 SHERLEG | 1 | 0% |
| SONDA NELATON # 22 MEDITEC | 1 | 0% |
| SONDA NELATON # 6 SHERLEG | 1 | 0% |
| SONDA NELATON # 8 SHERLEG | 1 | 0% |
| SONDA SUCCION # 10 GLOBAL | 1 | 0% |
| SONDA SUCCION # 14 GLOBAL | 1 | 0% |
| SONDA SUCCION # 12 GLOBAL | 1 | 0% |
| SONDA SUCCION # 16 GLOBAL | 1 | 0% |
| SONDA SUCCION # 18 GLOBAL | 1 | 0% |
| SONDA SUCCION # 6 GLOBAL | 1 | 0% |
| SONDA SUCCION # 8 GLOBAL | 1 | 0% |
| TAPABOCAS ELASTICO X 50 UND MEDICAL SUP | 1 | 19% |
| TAPON CONECTOR LIBRE DE AGUJA LIFE CARE | 1 | 19% |
| TAPON HEPARINIZADO AMARILLO LIFE CARE | 1 | 19% |
| TEGADERM 6X7 CM REF 1624W | 1 | 0% |
| INDICADOR BOWWIE DIC PLUS XUND REF00135 | 1 | 19% |
| TIRAS REACTIVAS FREESTYLE CJAX100 OPT N | 1 | 0% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL NO 2.5 S/B LIFECARE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL NO 3.0 S/B LIFE CARE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL NO 3.5 S/B GOLDEN CAR | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.5 C/B LIFEE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL NO 3.0 C/B LIFE CARE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL No 3.5 C/B LIFE CARE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.0 C/B LIFE CARE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.5 C/B LIFE CARE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.0 C/B LIFE CARE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.5 C/B LIFE CARE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL No 6-0 C/B LIFE CARE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL No 6.5 C/B LIFECARE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.0 C/B LIFECARE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.5 C/B LIFE CARE | 1 | 19% |
| TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.0 C/B GOLDENCARE | 1 | 19% |
| TUBO PARA TORAX FR 28 | 1 | 0% |
| TUBO PARA TORAX FR 30 | 1 | 0% |
| TUBO PARA TORAX FR 32 | 1 | 0% |
| VASELINA LIQUIDA 500 ML | 1 | 19% |
| VASELINA SOLIDA USP X 500G | 1 | 19% |

| | | |
|---|---|---|
| VENDA ALGODON LAMINADO 3X5 MEDICAL | 1 | 0% |
| VENDA ALGODON LAMINADO 4X5 MEDICAL | 1 | 0% |
| VENDA ALGODON LAMINADO 5X5 MEDICAL | 1 | 0% |
| VENDA ALGODON LAMINADO 6X5 MEDICAL | 1 | 0% |
| VENDA DE YESO 3X5 ALFA | 1 | 0% |
| VENDA DE YESO 4X5 GYPSONA | 1 | 0% |
| VENDA DE YESO 5X5 GYPSONA | 1 | 0% |
| VENDA DE YESO 6X5 GYPSONA | 1 | 0% |
| VENDA ELASTICA 3X5 PIEL SUPLIS | 1 | 0% |
| VENDA ELASTICA 4X5 PIEL SUPPLIES | 1 | 0% |
| VENDA ELASTICA 5X5 PIEL MEDICAL | 1 | 0% |
| VENDA ELASTICA 6X5 PIEL MEDICAL S | 1 | 0% |
| WYPALL X-60 34X25CM X 890 UNIDADES | 1 | 19% |
| SIST DRENAJE TORAX 3 CAMARAS PLEUR-EVAC | 1 | 19% |
| TORNIQUETE ADULTO (PARA CONTROL HERORRAGIA) | 1 | 19% |
| CLAMP UMBILICAL | 1 | 19% |
| TEGADERM PARA ADULTO | 1 | |
| PARES DE SUJETADORES TOBILLO ADULTO | 1 | |
| PARES DE SUJETADORES TOBILLO PEDIADRICO | 1 | |
| PARES DE SUJETADORES MUÑECA ADULTO | 1 | |
| PARES DE SUJETADORES MUÑECA PEDIATRICO | 1 | |
| AQUACEL FOAM PRO 10 CM X 10 CM CONVATEC | 1 | |
| AQUACEL FOAM PRO 15 CM X 15 CM CONVATEC | 1 | |
| AQUACEL FOAM PRO 24 CM X 15 CM CONVATEC | 1 | |
| TOALLA IMPREGNADA DE ALCOHOL CAJA X 100 LIFE CARE O (ISOPAÑIN) | 1 | |
| CAMISA DE FUERZA ADULTO | 1 | 19% |
| CATETER INTROCAN CERTO #14 | 1 | |
| KIT CANULA AMEU (CONSTA DE 1 CANULA DE CADA REF DE LA 4MM A 12 MM) | 1 | 19% |
| EQUIPO DE BOMBA NEONATAL (SET PERFUSOR SECURA SPACE 20ML) | 1 | |
| KIT VENTURI ADULTO | 1 | |
| KIT VENTURI PEDIATRICO | 1 | |
| SABANAS PARA CAMILLAS | 1 | |

**PARAGRAFO PRIMERO:** la compra de los insumos- materiales, reactivos y químicos anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes, teniendo en cuenta los precios pactados en el futuro contrato, por ello la oferta se solicita en PRECIO FIJO UNITARIO.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista asume los servicios de transporte de entrega de los materiales medico quirúrgicos en la Red de Salud del Oriente E.S.E.

**PARAGRAFO TERCERO:** Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente - además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

A. **REGISTRO SANITARIO Y CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA:** El proponente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, Los Insumos ofertados a LA E.S.E. deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
B. **FECHAS DE VENCIMIENTO:** La fecha de vencimiento del Insumo a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Insumo se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este Insumo, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
C. **EMPAQUE COMERCIAL:** El Insumo debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada.
D. **MARCACIÓN DE INSUMOS:** El Insumo entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
E. **DEVOLUCIONES: POR EXPIRACIÓN:** Cuando el Insumo que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el CONTRATISTA se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Este hecho le será informado al CONTRATISTA por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Insumo.
F. **POR MEDIDAS SANITARIAS:** Igualmente, el CONTRATISTA, se compromete a recibir y reponer el Insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. O por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Insumo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E, en el punto donde fueron entregados.

**10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

## 11. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.[1]
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos igualeso similares a los requeridos por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** (si es personajurídica).
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendoparafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradasen el sistema de seguridad social en salud, en la Constitución y en la Ley.[2]

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la **RED DE SALUD DEL ORIENTEESE** a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

## 12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

**Probabilidad del Riesgo**

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**Impacto del Riesgo**

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**Valoración del Riesgo**

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría / Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**Categoría del Riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las

características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

**Matriz de Riesgos**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Económico/Operacional | Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista. | Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo. | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | La ESE/Contratista | Ejecución | Ejecución | Supervisión de la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato |
| 2 | General | Interno | Planeación/Selección | Operacional | Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros. | Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial | 1 | 4 | 5 | Medio | La ESE | Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | La ESE | Planeación /Selección | Planeación /Selección | Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas | En la planeación de los contratos |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la regulación tributaria aplicable | Variación en el precio del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | La ESE/Contratista | Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable | 2 | 3 | 5 | Medio | Sí | La ESE/Contratista | Ejecución | Ejecución | Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia | En todas las etapas del proceso |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato | No cumplimiento del servicio | 1 | 6 | 6 | Alto | La ESE/Contratista | Realizar una adecuada contratación. | 1 | 4 | 5 | Medio | No | La ESE/Contratista | Planeación | Ejecución | Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad | En todas las etapas del proceso |

## 13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de

una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

| RIESGOS | DESCRIPCIÓN | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato | Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más. |
| Calidad Del Servicio. | El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato. | Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato | Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más. |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

## 14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

## 15. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 56 del Acuerdo N°. 147 octubre 20 del 2025 y demás normas que reglamenten la materia.

## 16. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por Ia Junta Directiva de Ia Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar Ia licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de Ia circular externa 009 de 2016 expedida por Ia SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con Ia que autoriza a Ia RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá ipso facto a Ia terminación de Ia relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

## 17. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

## 18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta la necesidad, **LA RED DE SALUD DEL ORIENTE - E.S.E**, requiere contratar el suministro de materiales médico quirúrgicos, con el fin de permitir el normal funcionamiento para poder brindar la atención necesaria, logrando así cumplir con sus objetivos, los cuales están encaminados al cumplimiento de la misión y visión de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE -E.S.E.**

**El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.**

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico
**ARIEL JUVENAL HERRERA MORALES**
Profesional especializado servicio farmacéutico–Red de Salud del Oriente E.S.E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero
**RUBEN DARIO LENIS HERNANDEZ**
Profesional Especializado
Red de Salud del Oriente E.S.E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Jurídico
**Leonardo Medina Patiño**
Coordinador oficina jurídica – Red de Salud del Oriente E. S. E.

**Proyectó y reviso aspectos técnicos:** Ariel Juvenal Herrera Morales – Profesional especializado servicio farmacéutico.
**Proyectó aspectos financieros**: Rubén Darío Lenis Hernandez- Profesional Especializado
**Revisó y aprobó**: Leonardo Medina Patiño **–** Coordinador jurídico.